



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 27-05-2021 09:14
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0003215 Fol:1 Anex:1 FA:15
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRÉS GALVIS PINEDA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO NORMATIVO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO
OBS

2021IE0003215



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe final de Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto primer trimestre de 2021.

Respetado Señor Ministro.

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. “De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015”; a continuación, se presentan las variaciones significativas en gastos de funcionamiento e inversión realizadas por el Ministerio del Deporte, tomando como fuente de información la registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y la Réplica presentada por el GIT Talento Humano.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento



de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

Andres Galvis Pineda

Profesional Especializado con funciones de Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe final PDF en quince (15) folios.

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista OCI

Revisó:

Andres Galvis Pineda / 27-05-2021 09:13

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 15

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe Final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto I Trimestre 2021.

Objetivo(s):

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad en el marco de austeridad en el gasto público de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, y las medidas de austeridad aplicadas por el Ministerio del Deporte.
- ✓ Comprobar el cargue de la información reportada por parte del Ministerio del Deporte, en el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No. 1009 de 14 de Julio de 2020.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2063 de 2020. *“Artículo 69. Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera semestral”.*

Alcance:

El presente informe tiene como finalidad realizar el análisis y verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad, correspondiente al primer trimestre del año 2021, comparado con el mismo periodo del año anterior.

Marco Normativo:

- ✓ Decreto Nacional No. 1068 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- ✓ Decreto Nacional No. 371 del 8 de abril de 2021. “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”
- ✓ Directiva Presidencial número 09 del 08-Nov-2018.
- ✓ Ley No 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020"
- ✓ Ley No 2063 del 28 de noviembre de 2020 "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021"

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 15

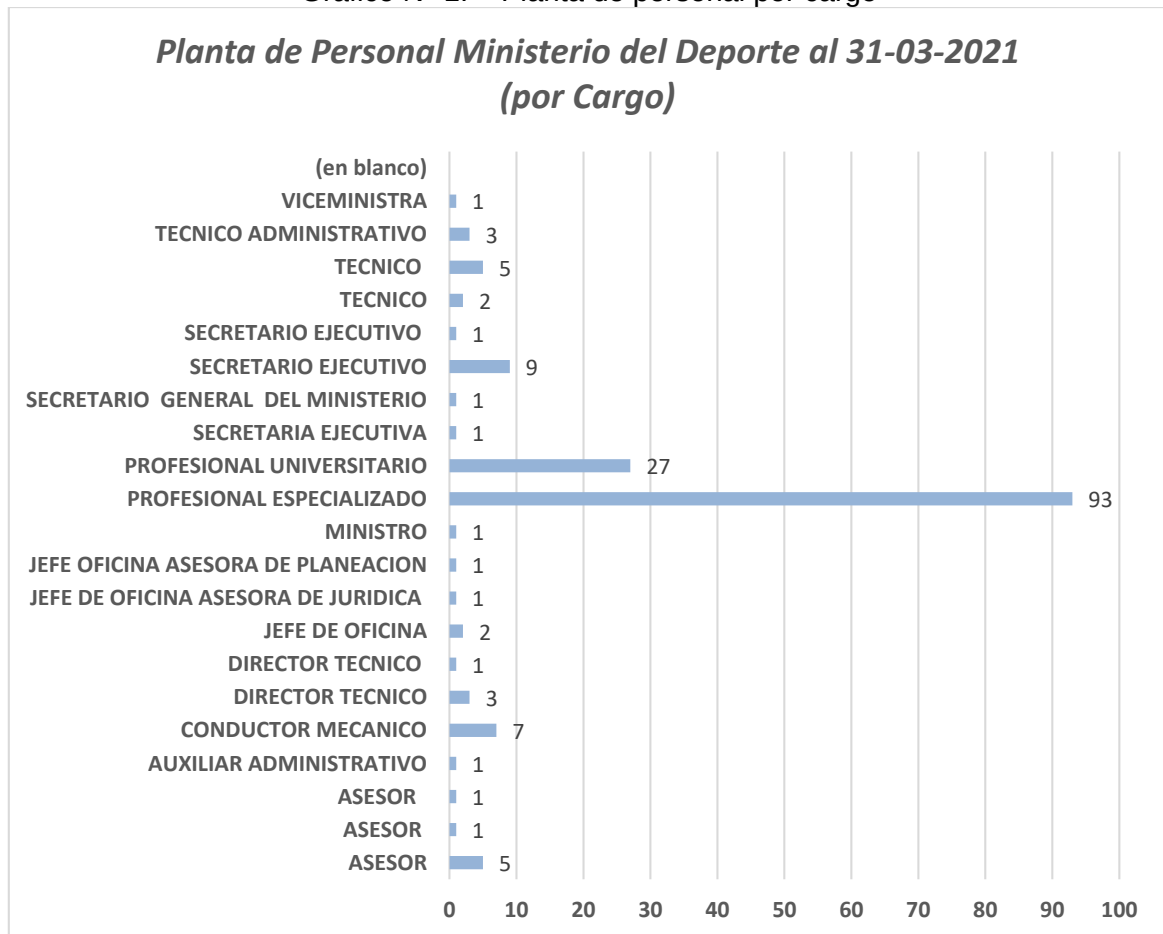
2. METODOLOGÍA:

Se realizó el análisis comparativo de la información consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación de los registros presupuestales de obligaciones y la reportada por los responsables de procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación, para los periodos de enero – marzo de 2020 y 2021.

2.1 Administración de la planta de personal.

De acuerdo con la información remitida por la Coordinadora del GIT Talento Humano, el 6 de abril de los corrientes, bajo el radicado N° 2021IE00001928, se pudo evidenciar que la planta de personal, está estructurada y conforme a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1671 de septiembre 12 de 2019, “Por el cual se establece la planta de personal autorizada al Ministerio del Deporte”, La cual se encuentra autorizada para un total de 180 funcionarios, sin embargo, al cierre del primer trimestre de marzo de 2021, cuenta con 167 funcionarios distribuidos de la siguiente manera.

Grafico N° 1. – Planta de personal por cargo



Fuente: Información suministrada por GIT Talento Humano, al 31 de marzo de 2021.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 15

2.2 Comportamiento de los gastos generales durante el primer trimestre de 2021.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace referencia la Directiva Presidencial No. 09/2018 registrados como obligaciones durante el primer trimestre 2021 vs 2020. (Ver tabla 1).

Tabla N° 1 = Comportamiento gastos durante durante el primer trimestre de 2021					
Detalle del gasto y rubro	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 17.742.802,00	\$ 21.106.145,00	\$ 3.363.343,00	19%	▲
Funcionamiento	\$ 2.166.090,00	\$ 2.799.177,00	\$ 633.087,00	29%	▲
Inversión	\$ 15.576.712,00	\$ 18.306.968,00	\$ 2.730.256,00	18%	▲
Aseo	\$ 0,00	\$ 10.067.116,00	\$ 10.067.116,00	100%	▲
Funcionamiento	\$ 0,00	\$ 10.067.116,00	\$ 10.067.116,00	100%	▲
Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	
Combustible vehículos (Funcionamiento)	\$ 0,00	\$ 15.987.362,00	\$ 15.987.362,00	100%	▲
Comisión de servicios	\$ 8.769.289,00	\$ 51.838.670,00	\$ 43.069.381,00	491%	▲
Funcionamiento	\$ 829.383,00	\$ 29.140.498,00	\$ 28.311.115,00	3414%	▲
Inversión	\$ 7.939.906,00	\$ 22.698.172,00	\$ 14.758.266,00	186%	▲
DIRECTV	\$ 1.605.600,00	\$ 2.204.127,00	\$ 598.527,00	37%	▲
Funcionamiento	\$ 1.605.600,00	\$ 1.778.514,00	\$ 172.914,00	11%	▲
Inversión	\$ 0,00	\$ 425.613,00	\$ 425.613,00	100%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 79.494.136,00	\$ 96.611.221,00	\$ 17.117.085,00	22%	▲
Funcionamiento	\$ 30.874.024,00	\$ 3.749.215,00	-\$ 27.124.809,00	-88%	▼
Inversión	\$ 48.620.112,00	\$ 92.862.006,00	\$ 44.241.894,00	91%	▲
Gas natural	\$ 181.530,00	\$ 28.384.462,00	\$ 28.202.932,00	15536%	▲
Funcionamiento	\$ 66.820,00	\$ 10.200,00	-\$ 56.620,00	-85%	▼
Inversión	\$ 114.710,00	\$ 28.374.262,00	\$ 28.259.552,00	24636%	▲
Gastos desplazamiento	\$ 57.665.076,00	\$ 88.569.400,00	\$ 888,00	0%	▼
Funcionamiento	\$ 18.468.647,00	\$ 23.086.775,00	\$ 4.618.128,00	25%	▲
Inversión	\$ 39.196.429,00	\$ 65.482.625,00	\$ 26.286.196,00	67%	▲
Horas extras y recargos nocturnos (Funcionamiento)	\$ 23.849.980,00	\$ 14.675.487,00	-\$ 9.174.493,00	-38%	▼
Indemnización por vacaciones (Funcionamiento)	\$ 34.092.996,00	\$ 27.583.146,00	-\$ 6.509.850,00	-19%	▼
Mantenimiento vehículos (Funcionamiento)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
Nómina (Funcionamiento)	\$ 3.046.232.653,00	\$ 3.553.266.403,00	\$ 507.033.750,00	17%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de Marzo de 2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 15

Tabla N° 1 = Comportamiento gastos durante durante el primer trimestre de 2021					
Detalle del gasto y rubro	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 1.270.149.911,00	\$ 1.891.113.401,00	\$ 620.963.490,00	49%	▲
Funcionamiento	\$ 177.202.926,00	\$ 25.004.545,00	-\$ 152.198.381,00	-86%	▼
Inversión	\$ 1.092.946.985,00	\$ 1.866.108.856,00	\$ 773.161.871,00	71%	▲
Telefonía celular (Funcionamiento)	\$ 3.358.414,00	\$ 6.660.800,08	\$ 3.302.386,08	98%	▲
Telefonía fija	\$ 28.275.244,00	\$ 55.194.215,34	\$ 26.918.971,34	95%	▲
Funcionamiento	\$ 10.169.751,00	\$ 47.905.540,00	\$ 37.735.789,00	371%	▲
Inversión	\$ 18.105.493,00	\$ 7.288.675,34	-\$ 10.816.817,66	-60%	▼
Tiquetes (Inversión)	\$ 0,00	\$ 184.202.341,00	\$ 184.202.341,00	100%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de Marzo de 2021

Es importante resaltar que, para el primer trimestre del año 2021, el rubro Indemnización por vacaciones presentó una disminución **\$6.509.850,00**.

De igual forma., para el primer trimestre del año 2021, no se realizó mantenimiento alguno a la flota de vehículos de la Entidad.

2.2.1 Acueducto y aseo.

Con relación a éste concepto, vale la pena mencionar que para el año 2020, el servicio de aseo, se facturaba junto con el servicio de acueducto y alcantarillado, razón por la cual, es importante analizar las cifras de manera conjunta para el año 2021, en donde podemos observar que por éste servicio el valor pagado fue de \$31.173.261,00 (\$21.106.145,00 por acueducto + \$10.067.116,00 por aseo), mientras que para el año 2020, el valor pagado fue de \$17.742.802,00, lo que representa un incremento del 175.70%.

Tabla N° 2 = Comportamiento acueducto y aseo durante durante el primer trimestre de 2021					
Detalle del gasto y rubro	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 17.742.802,00	\$ 21.106.145,00	\$ 3.363.343,00	19%	▲
Funcionamiento	\$ 2.166.090,00	\$ 2.799.177,00	\$ 633.087,00	29%	▲
Inversión	\$ 15.576.712,00	\$ 18.306.968,00	\$ 2.730.256,00	18%	▲
Aseo	\$ 0,00	\$ 10.067.116,00	\$ 10.067.116,00	100%	▲
Funcionamiento	\$ 0,00	\$ 10.067.116,00	\$ 10.067.116,00	100%	▲
Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%	

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de Marzo de 2021

2.2.2 Comisión de servicios.

Para éste rubro, el incremento fue del 491%, pasando de **\$8.769.289,00** en el año 2020 a **\$51.838.670,00**, en el año 2021.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 15

Tabla N° 3 = Comportamiento Comisión de servicios durante durante el primer trimestre de 2021					
Detalle del gasto y rubro	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Comisión de servicios	\$ 8.769.289,00	\$ 51.838.670,00	\$ 43.069.381,00	491%	▲
Funcionamiento	\$ 829.383,00	\$ 29.140.498,00	\$ 28.311.115,00	3414%	▲
Inversión	\$ 7.939.906,00	\$ 22.698.172,00	\$ 14.758.266,00	186%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de Marzo de 2021

2.2.3 Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales.

Referente a los contratos por prestación de servicios, el incremento fue de **\$620.963.490,00**, es decir un **49%**, toda vez que, para el primer trimestre de 2020, el valor fue de **\$1.270.149.911,00**, mientras que, para el mismo periodo de 2021, el valor ascendió a **\$1.891.113.401,00**.

Tabla N° 4 = Comportamiento Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales durante durante el primer trimestre de 2021					
Detalle del gasto y rubro	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 1.270.149.911,00	\$ 1.891.113.401,00	\$ 620.963.490,00	49%	▲
Funcionamiento	\$ 177.202.926,00	\$ 25.004.545,00	-\$ 152.198.381,00	-86%	▼
Inversión	\$ 1.092.946.985,00	\$ 1.866.108.856,00	\$ 773.161.871,00	71%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de Marzo de 2021

2.2.4 Horas Extras y recargos nocturnos.

Para el caso de las horas extras, se puede observar una disminución del **-38%**, toda vez que para el año 2020, dicho concepto sumó **\$23.849.980,00**, mientras que para el 2021, ascendió a la suma de **\$14.675.487.00**.

Tabla N° 5 = Comportamiento Horas extras y recargos nocturnos durante durante el primer trimestre de 2021					
Detalle del gasto y rubro	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Horas extras y recargos nocturnos (Funcionamiento)	\$ 23.849.980,00	\$ 14.675.487,00	-\$ 9.174.493,00	-38%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de Marzo de 2021

2.2.5 Indemnización por vacaciones.

Con respecto a la indemnización por vacaciones, se presentó una disminución de **\$6.509.850,00**, lo que equivale a un **-19%** más para el año 2021, por cuanto en el año 2020, las indemnizaciones sumaron **\$34.092.996,00** y en el primer trimestre de 2021 fueron de **\$27.583.146,00**.

 El deporte es de todos	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 15

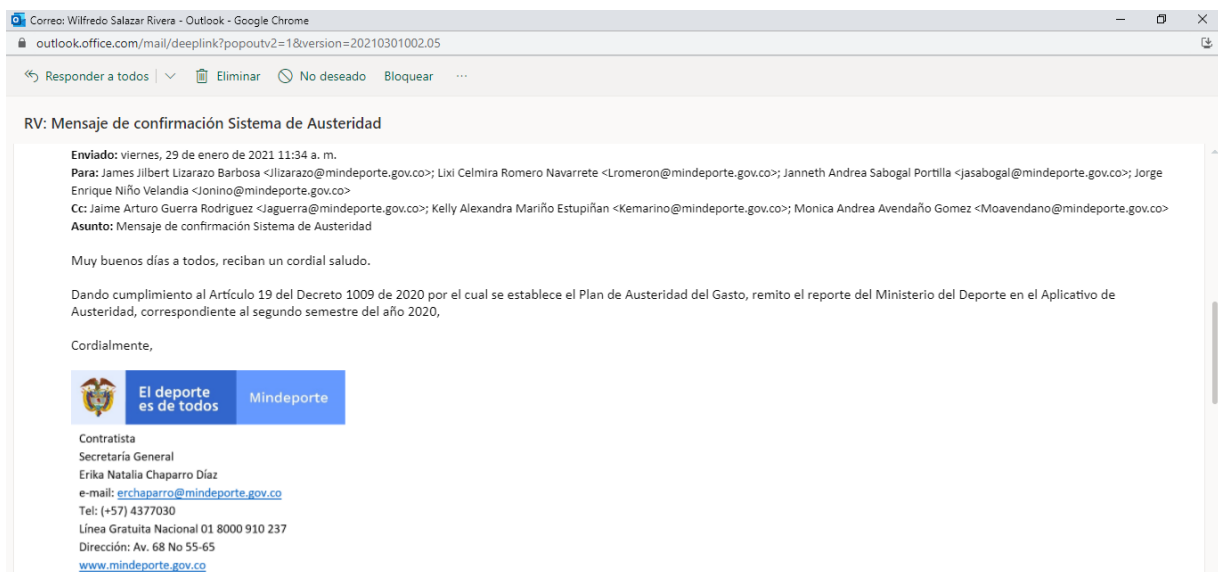
Tabla N° 6 = Comportamiento Indemnización por vacaciones durante durante el primer trimestre de 2021					
Detalle del gasto y rubro	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Indemnización por vacaciones (Funcionamiento)	\$ 34.092.996,00	\$ 27.583.146,00	-\$ 6.509.850,00	-19%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de Marzo de 2021

2.3 Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020.

En virtud de lo consagrado en el artículo 19, del referido decreto, el cual señala: *“Artículo 19. REPORTE SEMESTRAL. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente”*.

La Secretaria General de la Entidad procedió a informar, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, el cumplimiento de éste decreto con el respectivo envío de la información, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen.



2.3.1 Seguimiento aspectos indicados en el Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación trimestral en el resultado y/o avance de los criterios definidos en el Decreto 1009, del 14 de Julio de 2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 15

Requisitos	Cumplimiento enero – marzo de 2021
Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. <i>La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.</i>	Durante el trimestre objeto de análisis, el Ministerio del Deporte no incrementó su planta de personal. Por favor ver numeral 2.1 del presente informe.
Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	El Ministerio del Deporte, en cumplimiento del citado artículo, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para contratación, acorde al instructivo interno publicado en el Aplicativo Isolucion: Solicitud certificado de inexistencia de personal. Por favor ver numeral 2.2.3 del Presente informe.
Artículo 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	El comportamiento de las horas extras se puede evidenciar en el numeral 2.2.4 de éste informe. De igual forma, el numeral 2.2.5, refleja el análisis y verificación del rubro de indemnización por vacaciones.
Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de: - Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. - Hacer cambio de sede. - Adquirir bienes muebles.	Durante el periodo objeto de análisis del presente informe, no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 6. Suministro de tiquetes. Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia	Se realizó la validación de la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa y durante el primer trimestre de 2021, todos los tiquetes se generaron en clase económica.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 15

Requisitos	Cumplimiento enero – marzo de 2021
de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.	
Artículo 7. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:	En el numeral 2.2.2 del presente informe, en el ítem, Comisión de servicios, se puede encontrar el análisis realizado respecto al reconocimiento de viáticos.
Artículo 8. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.
Artículo 9. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.
Artículo 10. Eventos. Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales. b. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares. c. Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.	El 3 de marzo de 2021, se realizó la inauguración del laboratorio del Centro de Alto Rendimiento CAR, un evento por valor de \$3.730.200.00 , que contó con la asistencia del Sr. Presidente Iván Duque, el Ministro del Deporte e invitados especiales. Dicho evento estuvo enmarcado dentro del literal a, del presente artículo.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 15

Requisitos	Cumplimiento enero – marzo de 2021
d. Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.	
Artículo 11. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación.	El esquema de seguridad del Ministro del Deporte, es asumido directamente desde la Presidencia de la Republica, razón por la cual, no se presentan gastos asociados con éste artículo.
Artículo 12. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores.	En el trimestre reportado, no se realizaron adquisiciones por este concepto.
Artículo 13. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
Artículo 14. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a - Utilizar medios digitales. b. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. c. Racionalizar llamadas telefónicas. d. Contratar planes corporativos de telefonía móvil.	En el numeral 2.2 del presente informe, en el ítem, Telefonía fija y Telefonía Celular, se puede encontrar el análisis realizado al respecto.
Artículo 15. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
Artículo 16. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 15

Requisitos	Cumplimiento enero – marzo de 2021
Artículo 17. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto
Artículo 18. Sostenibilidad ambiental. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones: a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros. f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.	En el numeral 2.2 del presente informe, en los ítems, Acueducto, Energía, se puede evidenciar el cumplimiento de la meta de ahorro del presente artículo.

Fuente: Información reportada por las Áreas.

3. RESULTADOS:

Es importante destacar la disminución en el rubro de Horas extras y recargos que, para el primer trimestre de 2021, fue de **-38%** y de igual forma, el concepto de Indemnización por vacaciones presentó una disminución equivalente al **-19%**.

OBSERVACIONES

O – RF – 01 – 21 – Incremento en gastos por servicios públicos.:

Durante el análisis realizado a la información disponible para el presente informe, se pudo evidenciar un incremento, en el gasto por servicios públicos, tal como se detalla a continuación,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 15

lo cual va en contravía a lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020.

Tabla N° 7 = Incremento en el gasto por servicios públicos durante durante el primer trimestre de 2021					
Detalle del gasto y rubro	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
DIRECTV	\$ 1.605.600,00	\$ 2.204.127,00	\$ 598.527,00	37%	▲
Funcionamiento	\$ 1.605.600,00	\$ 1.778.514,00	\$ 172.914,00	11%	▲
Inversión	\$ 0,00	\$ 425.613,00	\$ 425.613,00	100%	▲
Gas natural	\$ 181.530,00	\$ 28.384.462,00	\$ 28.202.932,00	15536%	▲
Funcionamiento	\$ 66.820,00	\$ 10.200,00	-\$ 56.620,00	-85%	▼
Inversión	\$ 114.710,00	\$ 28.374.262,00	\$ 28.259.552,00	24636%	▲
Telefonía celular (Funcionamiento)	\$ 3.358.414,00	\$ 6.660.800,08	\$ 3.302.386,08	98%	▲
Telefonía fija	\$ 28.275.244,00	\$ 55.194.215,34	\$ 26.918.971,34	95%	▲
Funcionamiento	\$ 10.169.751,00	\$ 47.905.540,00	\$ 37.735.789,00	371%	▲
Inversión	\$ 18.105.493,00	\$ 7.288.675,34	-\$ 10.816.817,66	-60%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de Marzo de 2021

Derecho a la Réplica:

Para la presente Observación no se reporta Réplica por parte de las Áreas.

Respuesta de la OCI:

No se allegó respuesta ni evidencias para desvirtuar la presente Observación, por lo cual se mantienen en las mismas condiciones del informe Preliminar.

Recomendación específica:

La Oficina de Control Interno recomienda nuevamente a cada uno de los líderes de los procesos, la importancia de invitar a los funcionarios a hacer un uso más racional de los servicios públicos y demás recursos de la Entidad, con el fin de estar alineados con lo dispuesto en la Directiva Presidencial N° 09 del 9 de noviembre de 2018.

OBSERVACIONES REITERATIVAS

Las siguientes observaciones son reiterativas, toda vez que fueron evidenciadas por la Oficina de Control Interno en el aplicativo Isolucion.

Para el caso de Indemnización por vacaciones, se identificaron dos observaciones anteriores.

- Observación N° 246, generada el 22 de julio de 2019, la cual se encuentra en estado abierto.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 12 de 15

- Observación N° 23, generada el 18 de marzo del 2020, la cual se encuentra en estado abierto.

Para el rubro correspondiente a horas extras y recargos nocturnos, se identificó una observación anterior.

- Observación N° 159, generada el 23 de marzo del 2021, la cual se encuentra en estado abierto.

O – GH – 01 – 21 – Indemnización por vacaciones.:

Con respecto a la Indemnización por Vacaciones, se observó una disminución correspondiente al **-19%**, toda vez que, para el primer trimestre de 2020, éste concepto se ubicó en **\$34.092.996,00**, mientras que el mismo periodo en el año 2021, fue por la suma de **\$27.583.146,00**. Si bien es importante que se esté disminuyendo el monto girado por éste ítem, no deja de preocupar que se siga presentando éste tipo de erogaciones.

Con respecto a los valores girados por este concepto, correspondieron al pago al momento de la liquidación por retiro de 4 funcionarios. En éste escenario se podría generar un incumplimiento a lo preceptuado en la Directiva Presidencial 09 del 08-Nov-2018, 1.7 b. *“Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”*

Derecho a la Réplica:

Mediante comunicación con numero de radicado N°2021IE0003171, del 25 de mayo de 2021, a las 19:13, el GIT Talento Humano ejerció el derecho de réplica, el cual se transcribe a continuación:

Replica:

*“En lo referente a la observación reiterativa **O – GH – 01 – 21 – Indemnización por vacaciones**, como lo explica el informe preliminar, se dieron por las dos causales que ampara la Directiva Presidencial 09 del 8 – Nov – 2018, 1.7 b. “Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”, éstas siendo autorizadas por el Secretario general, siendo el detallado como se le informó al auditor:*

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 13 de 15

RELACIÓN FUNCIONARIOS CON INDEMNIZACIÓN VACACIONES PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021	
POR RETIRO DE LA ENTIDAD	
1	5.183.921,00
2	3.082.003,00
3	6.585.611,00
4	10.619.575,00
POR NECESIDADES DEL SERVICIO	
1	2.112.036,00

Se emite consignar los nombres de los funcionarios por protección.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Tal como se describió en el Informe preliminar, durante el primer trimestre de 2021, se presentaron cuatro (4) retiros de funcionarios que recibieron indemnización por vacaciones, sin embargo, no se recibió información sobre la indemnización de un funcionario al cual se le Indemnizo por Necesidad del Servicio, y dicho valor fue evidenciado en los registros del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Tabla Resumen Indemnización por vacaciones.

RELACIÓN FUNCIONARIOS CON INDEMNIZACIÓN VACACIONES PRIMER TRIMESTRE DE 2021		
MOTIVO DE LA INDEMNIZACIÓN	NÚMERO DE FUNCIONARIOS	VALOR POR CONCEPTO
POR RETIRO DE LA ENTIDAD	4	25.471.110,00
POR NECESIDAD DEL SERVICIO	1	2.112.036,00
TOTAL		27.583.146,00

Fuente: Información Reportada por el GIT TH – Elaboración propia OCI

En virtud de lo anterior, la observación se mantiene, sin embargo, se hace claridad que esta no genera suscripción de Plan de Mejoramiento, a fin de que se ejecuten las actividades ya propuestas en los planes anteriores y de ser necesario se revisen y formulen nuevas actividades que mitiguen lo observado por el Auditor.

Recomendación específica:

La Oficina de Control interno recomienda generar acciones encaminadas a disminuir los gastos ocasionados por este concepto. Si bien es entendible que en ocasiones no es posible predecir la renuncia de los funcionarios, si es posible procurar en que no se acumule más de un periodo de vacaciones.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 14 de 15

O – GH – 02 – 21 – Horas Extras y Recargos nocturnos.:

Respecto al rubro de horas extras, se evidenció un gasto por **\$14.675.487,00**, el cual, si bien es el **38%** menor al gasto del año inmediatamente anterior (2020 por **\$23.849.980,00**), continúa presentándose dicho gasto, pudiéndose generar un incumplimiento a lo establecido en el artículo 4, del Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020 y el literal a, del numeral 1.7, de la Directiva Presidencial 09 del 08-Nov-2018.

Derecho a la Réplica:

Dado que sobre la presente observación no hubo pronunciamiento ni se ejerció el derecho de réplica, la misma queda en firme, sin embargo, se hace claridad que esta no genera suscripción de Plan de Mejoramiento, a fin de que se ejecuten las actividades ya propuestas en los planes anteriores y de ser necesario se revisen y formulen nuevas actividades que mitiguen lo observado por el Auditor.

Recomendación específica:

La Oficina de Control interno recomienda generar acciones encaminadas a disminuir los gastos ocasionados por este concepto.

4. CONCLUSIONES

De la información recopilada para el análisis de la austeridad en el gasto en el Ministerio del Deporte, con corte al 31 de marzo de 2021, se puede deducir lo siguiente:

- Todos los rubros, salvo Gastos desplazamiento y Horas extras y recargos nocturnos e Indemnización por vacaciones, presentaron un incremento superior al 10%, lo que puede obedecer al retorno gradual de algunos funcionarios a las instalaciones de la Entidad.
- Si bien se presentó una disminución en el rubro de Horas extras y recargos nocturnos, la Entidad continúa generando egresos por dicho concepto, lo cual va en contravía de lo preceptuado en el artículo 4, del Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020 y el numeral 1.7, literal a, de la Directiva Presidencial 09 del 08-Nov-2018.
- De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano, al cierre del primer trimestre de 2021, existen en la Entidad 48 funcionarios con 2 periodos pendientes de vacaciones y 3 funcionarios con 3 periodos pendientes por disfrutar, situación que muy seguramente provocará nuevas indemnizaciones.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 15 de 15

5. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Velar porque todos y cada uno de los funcionarios mantengan una actitud y un comportamiento austero en todos y cada uno de los rubros a los que hace referencia la Directiva Presidencial N° 09 del 9 de noviembre de 2018.
- Propender por la disminución de los gastos correspondientes a horas extras y recargos nocturnos.
- Procurar para que todos los funcionarios (51 en total) con más de dos periodos pendientes de vacaciones por disfrutarlos, o en su defecto, tomar por lo menos un periodo, con el fin de disminuir dicho pasivo y evitar así, el pago por concepto de indemnización.

Cordialmente.

OFICIO REMISORIO FIRMADO POR:

Andrés Galvis Pineda

Profesional Especializado con funciones de Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista OCI

Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 11-06-2021 17:36
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0003661 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 220-GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN ADMINISTRATIVA / JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA
ASUNTO RESPUESTA REPLICA INFORME PRELIMINAR DE SEGUIMIENTO NORMATIVO A LA
OBS

2021IE0003661



Para: JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA

Coordinador GIT Gestión Administrativa

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Respuesta replica Informe Preliminar de Seguimiento Normativo a la Austeridad en el gasto I trimestre 2021, con radicado N° 2021IE0003102 del 21-05-2021.

Respetado Arq. Niño:

Con respecto a la comunicación recibida el pasado viernes 28 de mayo, con radicado N°2021IE0003213, referente al Derecho de Réplica al Informe Preliminar de Seguimiento Normativo a la Austeridad en el gasto I trimestre 2021, en cual hace referencia a la observación “**O – RF – 01 – 21 – Incremento en gastos por servicios públicos.**” nos permitimos indicar lo siguiente:

En primer lugar, dentro del memorando de entrega del informe preliminar, se dan tres días para formular la réplica, en ese tiempo el GIT Talento Humano dio respuesta mediante Gesdoc No. 2021IE0003171 del 25-05-2021 a las observaciones reiterativas contenidas en el Informe, mientras que pasado el Terminó no se recibió réplica por parte del GIT Gestión Administrativa, por lo cual el Informe Final salió con memorando No. 2021IE0003215 del 27-05-2021.

La Réplica presentada por el GIT Gestión Administrativa, fue radicada de forma extemporánea, sin que se allegara solicitud de ampliación del plazo para recibirla, a pesar de ello, se da respuesta a la misma en el presente memorando el cual será anexo al informe final que se publique en la página web.

A continuación, se hace transcripción de la observación objeto de la réplica.

**O – RF – 01 – 21 – Incremento en gastos por servicios públicos.:**

Tabla N° 7 – Incremento en el gasto por servicios públicos durante el primer trimestre de 2021					
Detalle del gasto y rubro	Enero - Marzo		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
DIRECTV	\$ 1.605.600,00	\$ 2.204.127,00	\$ 598.527,00	37%	▲
Funcionamiento	\$ 1.605.600,00	\$ 1.778.514,00	\$ 172.914,00	11%	▲
Inversión	\$ 0,00	\$ 425.613,00	\$ 425.613,00	100%	▲
Gas natural	\$ 181.530,00	\$ 28.384.462,00	\$ 28.202.932,00	15536%	▲
Funcionamiento	\$ 66.820,00	\$ 10.200,00	\$ 56.620,00	-85%	▼
Inversión	\$ 114.710,00	\$ 28.374.262,00	\$ 28.259.552,00	24636%	▲
Telefonía celular (Funcionamiento)	\$ 3.358.414,00	\$ 6.660.800,08	\$ 3.302.386,08	98%	▲
Telefonía fija	\$ 28.275.244,00	\$ 55.194.215,34	\$ 26.918.971,34	95%	▲
Funcionamiento	\$ 10.169.751,00	\$ 47.905.540,00	\$ 37.735.789,00	371%	▲
Inversión	\$ 18.105.493,00	\$ 7.288.675,34	\$ 10.816.817,66	-60%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación al 31 de Marzo de 2021

Durante el análisis realizado a la información disponible para el presente informe, se pudo evidenciar un incremento, en el gasto por servicios públicos, tal como se detalla a continuación, lo cual va en contravía a lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020.

Replica Presentada por el GIT Gestión Administrativa:

“1. **DIRECTV:** Con respecto a esta observación se realiza la siguiente precisión; en el mes de marzo de registró obligación por valor de 759.200 la cual corresponde al pago anticipado de la factura correspondiente al mes de abril de la presente vigencia, es decir, no se presentó aumento en el consumo solamente pagos anticipados por la prestación del servicio.

Tabla N°1. Facturación Anticipada – DIRECTV.				
PERIODO	N° DE FACTURA	N° DE CUENTA	SEDE	VALOR
Pago factura DIRECTV mes anticipado 01 de abril 2021 -al 30 de abril 2021	115309433	78349479	Sede Administrativa	\$ 612.600
Pago factura DIRECTV mes anticipado 01 de abril 2021 al 30 de abril 2021	115298875	94041195	Centro de Alto Rendimiento	\$ 146.600
TOTAL				\$ 759.200

Fuente: Elaboración GIT Gestión Administrativa – Reporte de Obligaciones SIIF Nación.

2. **Gas Natural:** El aumento en el consumo de este servicio se debió a que el mes de diciembre de 2020 se activaron las calderas de la piscina que se encuentra ubicada en la sede del Centro de Alto Rendimiento - CAR, cuyo valor se vio reflejado en el mes de febrero de 2021, esta información fue suministrada telefónicamente por el GIT CAR sin embargo, desde el Grupo Interno de Trabajo del CAR se realizó reclamación sobre el aumento del consumo a lo que la empresa prestadora del servicio emitió comunicación N° 1777158, aclarando el porqué del aumento. Para efectos de respaldar la réplica presentada anexo la comunicación y correos electrónicos.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



3. Telefonía Celular: El incremento en la prestación del servicio se debe a que a través de esa facturación se paga el servicio del models con cargo asignado a los directivos de la entidad, los cuales son simcards que se insertan en un modem para garantizar acceso a internet en el caso que no haya acceso a la red."

Respuesta de la OCI.

Respecto del punto **Nº1 DIRECTV**, Efectivamente se evidenció en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, que el día 24 de marzo de 2021, se realizaron los pagos descritos en la tabla Nº 1 de la réplica presentada, no obstante, éste servicio siempre ha presentado la modalidad de pago anticipado y en ese orden de ideas, al realizar el análisis comparativo con los valores pagados durante el primer trimestre del año 2020, los cuales incorporan también el pago de facturas con la modalidad de mes anticipado, se presenta efectivamente un incremento del **37%**.

Con relación al numeral **Nº2 Gas Natural**, se pudo validar la gestión adelantada por el GIT Centro de Alto Rendimiento CAR, desde el 1 de marzo de los corrientes, ante **Gas Natural S.A. ESP.**, por el cobro excesivo presentado en el mes de febrero de 2021, en cuya respuesta indican que se realizó visita técnica el 8 de marzo de 2021 y se verificó el medidor en campo el cual funciona con normalidad.

Referente al ítem **Nº 3 Telefonía Celular**, la Oficina de Control Interno, encuentra justificada las razones que dieron lugar al incremento.

En lo que respecta al incremento presentado por el rubro de **Telefonía fija**, sobre el cual no hubo pronunciamiento en la réplica presentada, en la mesa de trabajo realizada el pasado 28 de mayo de los corrientes, nos indicaba que parte del incremento presentado en este ítem, corresponde al valor pagado por concepto del contrato Nº 000881 del 27 de diciembre de 2019, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP, cuyo objeto es la implementación de la nueva tecnología en servicios de telefonía para la entidad y que el valor mensual de éste contrato era de \$14.800.000 aproximadamente, correspondiente únicamente a los servicios de implementación, más no de consumo, no obstante, el contrato fue suscrito para finales del año 2019 y en ese sentido, para el primer trimestre de 2020, periodo objeto de análisis y comparación con el año 2021, el contrato ya estaba en operación y por ende, se presenta efectivamente un incremento del **95%**.

En virtud de lo anteriormente expuesto para cada uno de los servicios públicos mencionados, la Oficina de Control Interno, deja en firme la observación.



Recomendación específica:

- La Oficina de Control interno exhorta a continuar con el proceso de mejoramiento de todos y cada uno de los controles previamente definidos, que permitan mantener un consumo racional y austero de los servicios públicos e identificar las posibles causas de los incrementos presentados con el fin de que sean subsanados.
- Con respecto al gas natural, es importante poder establecer en la medida de lo posible, un cronograma o periodicidad de la utilización de las piscinas del Centro de Alto Rendimiento – CAR, toda vez que en cada ocasión que se deban prender los respectivos calderos, se presentará un incremento similar.

Cordialmente,

ANDRES GALVIS PINEDA

Profesional Especializado con funciones de Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: SIN

Elaboró:Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista Oficina de Control Interno

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA / 11-06-2021 17:36